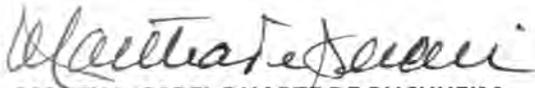


**ADICIÓN NÚMERO 4 Y PRORROGA NUMERO 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18 DEL 11 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES Y DIEGO FERNANDO ROA GARZON**

**MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.679.585, en su condición de Ordenadora del Gasto Encargada, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **DIEGO FERNANDO ROA GARZON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.037.374, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 18 de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: Que el día 11 de enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 18 con **DIEGO FERNANDO ROA GARZÓN**, cuyo objeto es *"El Contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar a la dirección de tecnología e información, en la realización de la gestión de servicios de TI"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$68.750.000)**, que incluyó todos los costos directos e indirectos para su ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.400.000)**, con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante adición y modificación número 1 al contrato en mención, suscrito por las partes el día 18 de junio de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000)** con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido, y se modificó la clausula de obligaciones del contratista y la clausula de forma de pago. **4)** Que mediante adición número 2 y prorroga número 1 al contrato en mención, suscrito por las partes el día 21 de octubre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000)**, con el objeto de cubrir el IVA autorretenido, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **5)** Que mediante adición número 3 y prorroga número 2 al contrato en mención, suscrito por las partes el día 09 de diciembre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$38.437.500)**, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.360.000)**, con el objeto de cubrir el IVA autorretenido, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014. **6)** Que mediante la modificación número 2 al contrato, suscrita el 11 de febrero de 2014, se modificó la clausula 18 de las obligaciones del contratista y la clausula tercera de las obligaciones del ICFES. **7)** Que mediante solicitud de adición y prorroga al contrato, realizada por el supervisor **MAURICIO MURILLO BENÍTEZ**, se expone: *"El ingeniero DIEGO FERNANDO ROA GARZÓN, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 18 de 2013, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar a la dirección de tecnología e información, en la realización de la gestión de servicios de TI", y con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el documento de adición 3 y prórroga 2, suscrito entre las partes. No obstante, la Dirección de tecnología considera necesario*

**ADICIÓN NÚMERO 4 Y PRORROGA NUMERO 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18 DEL 11 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES Y DIEGO FERNANDO ROA GARZON**

que el ingeniero referido continúe apoyando al área. Así las cosas es necesario prorrogar el contrato hasta el 16 de Junio de 2014 y adicionar al valor del contrato la suma de \$4.100.000 (Sin embargo el compromiso presupuestal se deberá realizar por valor de \$4.198.400, para asumir el IVA autoretenido). El valor de la adición, se cancelará en un solo pago, previo recibo a satisfacción de los servicios solicitados en Junio. " 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 772 de 2014, expedido por la responsable del Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS M/CTE (\$4.198.400)**, con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor será cancelado en un solo pago, previo el recibo a satisfacción de los servicios prestados en junio. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 772 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 16 de junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 18 del 2014. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29/05/2014.

  
**MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM**  
**ORDENADOR DEL GASTO (E)**  
**ICFES**

  
**DIEGO FERNANDO ROA GARZON**  
**CONTRATISTA**

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO